

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA FUNDACIÓN DE EMPRENDEDORES Y FINANZAS MAYA
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente convenio específico que suscriben las partes, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Partes Intervinientes

Intervienen en la suscripción del presente convenio las siguientes instituciones:

Fundación de Emprendedores y Finanzas Maya, con Resolución Prefectural No. 774 de fecha 13 de agosto de 2008; con domicilio legal en la ciudad de La Paz calle Socabaya N° 240 esq. Mariscal Santa Cruz Edificio Handal piso 10 of. 1002, con Personería Jurídica No. 471, representada en este Convenio por el Ing. Jorge Velasco Terán, Gerente General de la Fundación con C.I. 4304896 de La Paz, que para efectos del presente convenio se denominará "MAYA".

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832, y reconocida por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social que se forma en las Universidades, representada en este convenio por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, Rector de la Universidad, que para efectos del presente convenio se denominará "UMSS".

SEGUNDA: Antecedentes

MAYA es una institución de promoción de la cultura emprendedora, gestora de nuevos emprendimientos y de nuevas empresas. Se han definido 3 áreas de impacto para el desarrollo empresarial basados en los servicios de difusión, formación y gestión de empresas.

Con el concurso **INNOVA BOLIVIA** se pretende ampliar el área de Difusión y Motivación del espíritu emprendedor, promoviendo y premiando las mejores iniciativas innovadoras y de base tecnológica para la creación y desarrollo de nuevas empresas, con las ideas, tesis e investigaciones que se generan en las Instituciones de Enseñanza Superior, beneficiando al país con mayor empleo y riqueza.

Por otro lado, el concurso **INNOVA BOLIVIA** pretende convertirse en una plataforma para mostrar la innovación y el emprendedurismo que se genera en cada Universidad del Sistema y así promover una sana competencia en la Educación Empresarial.

TERCERA: Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales **MAYA Y UMSS** se alían con el propósito de llevar a cabo el concurso "INNOVA BOLIVIA 2011 – 2015", dirigido a la comunidad universitaria (estudiantes y docentes), para fomentar la cultura emprendedora y la actividad empresarial en cada facultad, carrera y/o instituto de investigación.



CUARTA: Responsabilidades institucionales

Las instituciones participantes del convenio, se comprometen a:

a) MAYA:

- Organizar el Concurso INNOVA BOLIVIA 2011 – 2015.
- Gestionar los auspicios y premios requeridos para el concurso.
- Apoyar a los emprendedores en la fase final (preincubación).
- Coordinar los eventos de lanzamiento, cierre y premiación.
- Desarrollar el evento a nivel nacional.

b) UMSS:

- Extender y dar a conocer este convenio a todas las Facultades, Carreras e Institutos de Investigación de toda la Universidad.
- Brindar información y apoyo a los participantes para la inscripción al concurso en cada una de sus diferentes carreras e institutos.
- Difundir el Concurso a través de la publicidad impresa y material entregado por MAYA.
- Brindar espacios para llevar a cabo charlas informativas del concurso en cada una de sus Facultades y auditorios, de acuerdo a programación.
- Otorgar un enlace a través de su página web para facilitar la comunicación y difusión del concurso.
- Apoyar a los delegados de MAYA con la logística de los eventos.
- Conceder un espacio para la realización de las actividades que el concurso requiera, a través de la DISU.
- La Universidad debe brindar a los auspiciadores el beneficio de publicitarse dentro de los predios de la Universidad durante los eventos relacionados al concurso.
- Apoyar en la etapa de sustentación y calificación de las ideas del concurso comprometiendo la participación de jurados nombrados entre los docentes de las distintas carreras participantes.
- Acorde a reglamentación vigente en la UMSS, otorgar premios o diplomas a sus alumnos para motivar el surgimiento de emprendedores dentro de la propia Universidad y crear una sana competencia con el resto de universidades del sistema.

QUINTA: Duración del Convenio

El presente convenio específico estará vigente desde la firma del mismo hasta la conclusión del concurso 2011 al 2015, el que durará aproximadamente 48 meses, y solo podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, previo acuerdo entre partes sustentando las razones correspondientes por escrito, con una anticipación mínima de 60 días calendario.

SEXTA: Productos a entregar

MAYA se compromete a entregar:

- El material publicitario requerido para la difusión del evento.
- Reconocimiento a la UMSS por su participación en el concurso.
- Informe Final sobre el desarrollo de las actividades del evento.
- Promocionar el concurso agradeciendo el apoyo de todas las Casas Superiores de Estudio.



SEPTIMA: Disolución

Podrá ser disuelto el presente convenio, por los siguientes motivos:

- Común acuerdo entre las partes.
- Resolución por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, cuando la parte en cumplimiento haya notificado a la parte en incumplimiento y tras sesenta (60) días de esa fecha y la parte en incumplimiento no haya corregido la situación.
- Al término de la vigencia de este Convenio.

OCTAVA: Confidencialidad

MAYA se compromete a mantener la confidencialidad de las ideas presentadas por la Universidad al concurso durante la duración del mismo y hasta la conclusión del convenio.

UMSS se compromete a mantener la confidencialidad de los procedimientos de selección de las ideas y la logística de los eventos del concurso.

NOVENA: Modificaciones y Revisiones

Durante la vigencia del presente convenio, cualquiera de las partes, mediante nota escrita, podrá solicitar la revisión o modificación del mismo; la cual será tomada en cuenta siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

DECIMA: Aceptación

Las partes que intervienen, suscriben el convenio y en señal de aceptación y conformidad con todas las cláusulas estipuladas, firman al pie del mismo a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil once.

Dr. Lucio Gonzales Cartagena
Rector de la Universidad Mayor de San Simón

Ing. Jorge Velasco Terán
Gerente General Fundación de Emprendedores y Finanzas MAYA

MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

